GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

CONVENIO DE ASOCIACION (DEC 092 DE 2017)

Convenio No.	4355	**Fecha :**	04 DIC 2024
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
COOPERANTE:	**CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES –INCUBADORA DE EMPRESAS**		
Identificación:	**810004699-4**		
Representante Legal	**BLANCA NIDIA SANCHEZ CORTES**		
C.C. No.:	**30338039**		
Número del proceso:	**RE-2024-4348**		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **LUZ NELLY ARBELAEZ GOMEZ c.c.** 38257601, en calidad de Secretario (a) de MUJER, de conformidad con el Decreto N. 0004 de 01 de enero de 2024, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°.**0460 DE 23 DE AGOSTO DE 2024** quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y por la otra **CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES –INCUBADORA DE EMPRESAS** representada legalmente por **BLANCA NIDIA SANCHEZ CORTES**, quien en adelante se denominará **EL COOPERANTE** y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALEZ –INCUBAR, PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA FASE "ANALISIS DE CONDICONES HABILITATES PARA EL MONTAJE DE UNA (01) INCUBADORA DE EMPRESA" EN EL MARCO DEL PROYECTO INNOVACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
2) Plazo:	VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización

3)Lugar de ejecución:	Departamento del Tolima,
4) ACTIVIDADES:	En desarrollo del objeto del convenio, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: **1.** En el marco del Convenio, las partes se obligan a ejecutar idónea y oportunamente el objeto del convenio, ejecutando las actividades según lo dispuesto en los estudios previos y aspecto técnico de la propuesta, de los documentos que hacen parte integral del Convenio. **2.** Aportar su capacidad técnica, logística, administrativa, financiera y operativa para desarrollar las actividades objeto del presente convenio conforme al cronograma previsto

Semana	Producto Específico	Descripción	Cantidad
Semana 1	Convocatoria y Selección de Actores Clave	Diseño de la convocatoria, actores, piezas, publicidad en redes y medios locales para convocar emprendedoras y actores clave	1
	Planificación de Entrevistas y Grupos Focales	Desarrollo de guías y cuestionarios para entrevistas y grupos focales	1
	Materiales de Papelería	Encuestas impresas, cuestionarios y papelería para talleres	1
Semana 2	Análisis inicial	Análisis y diagnóstico inicial del ecosistema emprendedor	1
	Talleres Presenciales	Realización de talleres con emprendedoras y actores clave	2

	Coordinación de Proyecto	Supervisión de organización de actividades, de equipos seguimiento	1
Semana 3	Encuestas Digitales	Implementación de encuestas para análisis cuantitativo	1
	Transporte y Viáticos	Transporte y viáticos para y en talleres entrevistas municipios	1
	Talleres Presenciales	Realización del tercer taller en presencial	1
Semana 4	Análisis de Datos	Procesamiento de datos recolectados para diagnóstico final	1
	Alquiler de Salones	Espacios de reuniones y talleres en diferentes localidades	2
	Informe de Resultados y Presentación	Redacción del informe final y presentación de hallazgos	1
	Coordinación de Presentación Final	Supervisión y organización de la presentación a la Gobernación	1

3. Emplear diversas herramientas que faciliten la recolección, análisis y validación de la información obtenida tales como:

- **Herramientas de Encuesta y Cuestionarios en Línea**: Plataformas como Google Forms o SurveyMonkey para facilitar la recolección de datos de manera digital y accesible.
- **Mapeo de Actores y Análisis de Redes**: Se utilizarán herramientas de mapeo, como Kumu o Gephi, para visualizar las conexiones entre actores clave y entender mejor la estructura del ecosistema.
- **Grabación y Transcripción de Entrevistas**: Para garantizar la integridad de la información, se grabarán y transcribirán las entrevistas y grupos focales, permitiendo un análisis posteriormás detallado.
- **Software de Análisis de Datos**: Herramientas como Excel, SPSS o NVivo para procesar y analizar los datos cuantitativos y cualitativos recopilados en la fase de diagnóstico.
- **Matrices de Brechas y Potencialidades**: Instrumentos de análisis que permitan comparar la situación actual con el ideal deseado, resaltando las brechas que existen en el ecosistema de emprendimiento y las oportunidades para las mujeres emprendedoras.

4. Proveer el apoyo logístico necesario y organizar las actividades que tengan que ver con el convenio.

Producto en Especie	Descripción	Cantidad
Oficinas	Uso de oficinas de Incubar para actividades de planeación y análisis	1
Equipo de Computación	Computadores, software de análisis y recursos digitales	1
Servicios Administrativos	Gestión de logística y apoyo administrativo	1

Gestión de conocimiento	Aporte metodológico para la gestión deconocimiento en el análisis de la fase 1	1

5. Entregar al supervisor designado los documentos e informes técnicos y financieros requeridos sobre las actividades desarrolladas en medio físico y digital según el cronograma dispuesto para cada actividad. Para lo cual, el supervisor podrá solicitar los ajustes o correcciones que se requieran

Semana	Actividades Principales	Descripción	Entregables
Semana 1	**Convocatoria ySelección de Actores Clave**	Iniciar la convocatoria y contacto con los actores clave del ecosistema emprendedor en el Tolima. Se identifican i nstituciones gubernamentales, universidades, redes de mujeres, emprendedoras yotros actores relevantes.	- Listado de actoresclave.
	Planificación de Entrevistas y Grupos Focales	Organizar el cronograma de entrevistas y grupos focales. Asignación de roles y preparación de cuestionarios específicos.	- Guía de cuestionarios y preguntas exploratorias.
Semana 2	**Realización de Entrevistas Individuales**	Conducir	- de informe de realización entrevistas

		Primer Grupo Focal con Emprendedoras	Realizar el primer grupo focal específicamente con mujeres emprendedoras para identificar sus necesidades, desafíos y los tipos de emprendimientos existentes y potenciales.	- Resumen de resultados del primer grupo focal. - Informe preliminar de necesidades de las emprendedoras.
	Semana 3	**Encuestas Digitales**	Distribuir encuestas digitales a un público más amplio de emprendedoras y actores del ecosistema, con el fin de recopilar datos cuantitativos sobre necesidades y brechas.	- Datos recopilados de encuestas digitales.
		Segundo Grupo Focal y Validación Preliminar	Organizar un segundo grupo focal para validar los hallazgos preliminares y explorar otros temas relevantes. Incluir retroalimentación de actores estratégicos para afinar el análisis de necesidades.	- Resultados del segundo grupo focal. - Ajustes en el análisis preliminar de brechas y potencialidades.
	Semana 4	**Análisis de Brechas y Potencialidades**	Analizar toda la información recopilada para identificar brechas en el ecosistema y potencialidades específicas del territorio. Se preparan matrices de análisis comparativo.	- Matriz de brechas y potencialidades. - Informe de análisisde riesgos.
	Semana	**Actividades**	**Descripción**	**Entregables**

	Principales			
	Preparación del Informe Final de Fase 1	Compilar y redactar el informe final de diagnóstico con un resumen de los hallazgos, incluyendo brechas, potencialidades y recomendaciones estratégicas para la siguiente fase.	- Informe final de la Fase 1.	
Fin de Mes	**Presentación de Resultados a la Gobernación y Actores Clave**	Presentación de los hallazgos y recomendaciones al equipo de la Gobernación y a los actores clave, buscando retroalimentación y aprobación para proceder a la Fase 2.	- Recomendaciones estratégicas para la Fase 2.	

6. Disponer del personal mínimo requerido para la ejecución del convenio

Director de Proyecto	**1**	Profesional con título Universitario en el área financiera, administrativa y/o afines	Mayor a ocho (8) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula Profesional	Ocho (8) Certificaciones donde se evidencie su experiencia como Director (a) y/o Coordinador(a) en cargos, proyectos o contratos ejecutados, ya sean del sector Público o privado.
Tallerista Sénior 1	**1**	Profesional con título Universitario en el área	Mayor a cinco (5) años,	Cinco (5) Certificaciones donde se evidencie su experiencia en el

		Administrativa o título en el área de Mercadotecnia y/o afines al objeto del contrato.	contados a partir de la fecha del acta de grado	desarrollo de Capacitaciones y logística de eventos en el sector público y/o privado.
Asistente Tallerista	1	Bachiller Académico y/o Técnico	Mínimo Dos (2) años	Dos (2) certificaciones donde se evidencie la experiencia en el trabajo
Coordinador Logístico	1	Tecnólogo Administración y Promoción Turística y/o afines	Mínimo Dos (2) años	Dos (2) certificaciones donde se evidencie la experiencia de eventos que haya participado en el apoyo logístico en eventos públicos y/o privados

7. Programar, realizar y asistir a las reuniones que fueren necesarias para la coordinación, la ejecución y el seguimiento del convenio.
8. Adelantar los trámites que se requieran para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el presente convenio.
9. Elaborar e implementar los planes de acción o de trabajo, así como las gestiones administrativas y financieras que se deriven de la firma del presente convenio, con el propósito de asegurar la correcta ejecución de este y el cumplimiento de sus compromisos.
10. Aportar documentos e información necesaria para el desarrollo del Convenio.
11. Tramitar de forma diligente los asuntos que exijan la toma de decisiones y acciones administrativas que cada una de las partes tenga a su cargo para el desarrollo del Convenio.
12. Aportar los recursos establecidos para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo con el presupuesto establecido en estos estudios previos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL COOPERANTE:
1. Cumplir con el objeto del convenio.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el

supervisor

3. Presentar informes solicitados por el supervisor.

4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.

5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.

7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

8. Presentar las cuentas de cobro en los terminos, formatos y con lor soportes solicitados por el Departamento y el el supervisor.

9. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecucion contractual pactados entre el supervisor y el cooperante.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del convenio a través del Supervisor designado para el efecto, quien exigirá la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.

2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de acciones u omisiones constitutivas de mora o incumplimiento.

3. Desembolsar al Cooperante en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

5. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio por parte del Cooperante en desarrollo del objeto contractual.

	6. Facilitar la información disponible en el Departamento para el cumplimiento del objeto del Convenio. **7.** Participar en las reuniones necesarias para el cumplimiento del presente convenio
5) Valor:	

COOPERANTE	VALOR DEL APORTE	REPRESENTADOS EN:
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000)	DINERO
CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES INCUBADORA DE EMPRESAS	DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($19.350.000)	ESPECIE
VALOR TOTAL DEL CONVENIO		SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($64.350.000) MCTE

6) Forma Desembolso:	El Departamento desembolsará al Cooperante Corporación Incubadora y Aceleradora de Empresas de Base Tecnológica de Manizales – Incubar el valor de su aporte de la siguiente manera: A. **UN DESEMBOLSO ANTICIPADO**; por el cuarenta por ciento (40%) del aporte de la Gobernación del Tolima, previa verificación y aprobación por parte de la supervisión de los siguientes aspectos: • Perfeccionamiento del Convenio Asociación con entidad sin

ánimo de lucro en virtud de lo establecido en el artículo 5 de Decreto 092 de 2017.
- Suscripción del acta de inicio.
- Presentación del cronograma de actividades de todos los componentes detallando la manera de ejecución de estos.
- Presentación de certificación de cuenta bancaria para uso exclusivo de los recursos disponibles para este convenio.

B. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO,** por el cuarenta y cinco por ciento (45%) del aporte de la Gobernación del Tolima, donde se evidencie el avance físico de los objetivos del convenio.

- Informe de actividades (con los respectivos soportes) dentro del cual se pueda evidenciar el porcentaje de avance de la ejecución técnica y financiera, de conformidad con el cronograma que se haya establecido.
- Informe de supervisión, avalado por el supervisor del convenio
- Factura o documento equivalente (en esta debe constar el valor o monto requerido)
- Soporte de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con la ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

C. **UN ULTIMO DESEMBOLSO**; por el quince por ciento (15%) del aporte de la Gobernación del Tolima, con la presentación del informe final de ejecución técnico y financiero del convenio y con la suscripción del acta de liquidación.

- Informe de actividades (con los respectivos soportes) dentro del cual se pueda evidenciar el 100% de la ejecución del convenio.
- Informe de supervisión, avalado por el supervisor del convenio
- Factura o documento equivalente (en esta debe constar el valor o monto requerido)
- Soporte de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con la ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

- Siscon emitido por Dirección de contratación.

FORMA DEDESEMBOLSO		PORCENTAJE A DESEMBOLSAR	VALOR
1	Un desembolso Anticipado	40%	$ 18.000.000
2	Un segundo desembolso	45%	$ 20.250.000
3	Un desembolso Final	15%	$ 6.750.000
TOTAL PAGADO		**100%**	**$ 45.000.000**

PARAGRAFO PRIMERO: El cooperante deberá abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del convenio, para el manejo exclusivo de los recursos del presente convenio, dentro de los tres (03) días siguientes al acta de inicio y hasta la firma del acta de liquidación del Convenio.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los dineros girados por la administración Departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente convenio de conformidad con lo presentado en la propuesta y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del contrato. Los dineros que se entreguen AL COOPERANTE conservan los dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías.

PARAGRAFO TERCERO: Los pagos del Convenio están sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Cuentas PAC.

PARAGRAFO CUARTO: Para el último desembolso se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del convenio se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.

- *En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá*

	anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. • *El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente.* • *El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.* • *Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.*
7)Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables PARÁGRAFO: El Cooperante deberá aplicar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) producto de la contratación derivada, el cual deberá ser reintegrado al Departamento de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020
8) Imputación Presupuestal	**El DEPARTAMENTO** pagará el gasto que ocasione el presente Convenio con cargo a la identificación presupuestal:

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
6294	15-11-24	03 – 38.41.4103.1500.02 – 2.3.2.02.02.008 - 8020	$45.000.000	$45.000.000
CONCEPTO: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. **BPIN:** 2024004730032				

	CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES pagará el gasto que ocasione el presente Convenio de conformidad con documentación anexa dentro del cartulario del proceso por el valor de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($19.350.000)
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Interadministrativo será ejercida por **Angélica del Pilar Peña Trujillo - Directora de Empoderamiento - Secretaría de la Mujer de la Gobernación del Tolima**, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Convenio. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al COOPERANTE con respecto a la ejecución del Convenio. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el COOPERANTE se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el Convenio en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Post-contractual. **6.** Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP 7. Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. 8. Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y especificas a cargo del supervisor y/o interventor. II. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el CONTRATISTA o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.

10) Garantías	*Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.* *No se procede a su exigibilidad toda vez que existe imposibilidad de llegar a presentarse un presunto incumplimiento por el Cooperante dar cabida a la acción de incumplimiento (artículo 86 Ley 1474 de 2011), lo anterior de acuerdo con lo señalado por el Consejo de Estado y la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, quienes indican lo siguiente:* *A la luz de lo mentado en la sentencia CE SIII E 24639 de 2009, a saber:* *"A lo anterior se agrega que cuando las dos partes de la relación contractual representan al Estado y actúan en nombre de él, la Ley 80 de 1993, en su artículo 14 ha previsto la prescindencia de las cláusulas o estipulaciones excepcionales, por tratarse de contratos interadministrativos y a no dudar el Convenio 4129-D de 30 de enero de 1995, es un contrato que cumple tales características, en consecuencia en esta clase de contratos no es posible estipular cláusulas excepcionales al derecho común y aunque la cláusula de multas no se encuentra consagrada como una facultad excepcional por la Ley 80 de 1993, circunstancia que permitía pactarla bien en los contratos interadministrativos o en aquellos regidos por el régimen del derecho privado, lo cierto es que ninguna de las partes está facultada para imponerlas unilateralmente, mediante acto administrativo, so pena de que el acto así expedido se encuentre afectado por vicio de incompetencia. Hoy con la Ley 1150 de 1993 (sic), si se encuentran prevista la competencia de la Administración para imponer multas al contratista, de manera unilateral, pero no en los contratos interadministrativos (...)» (Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección 3 Consejero Ponente Myriam Guerrero).* *Así mismo a través de Colombia Compra Eficiente en SINTESIS dicha Entidad preceptúa la siguiente regla, a saber:*

	"Una entidad pública no puede aplicar multas en contratos interadministrativos, debido a que el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 establece que para este tipo de contrato se debe prescindir de cláusulas o estipulaciones excepcionales, como es la estipulación de multas o sanciones de manera unilateral. Por lo tanto, este tipo de sanciones no son aplicables a los contratos interadministrativos". *https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/7462* *Por lo anterior, no se exigirá póliza única de cumplimiento, además dada la idoneidad por parte del futuro cooperante.*
11) Causales de Terminación:	El Convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Suspensión temporal del Convenio	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá COOPERANTE y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
13) Cesión:	El presente convenio no es susceptible de cesión.
14) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará a al COOPERANTE del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Convenio.
15) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

16) Ausencia de relación laboral	El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre el Departamento y COOPERANTE y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
17) Liquidación del Convenio	El presente Convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Convenio por parte del COOPERANTE. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si COOPERANTE no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El COOPERANTE afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del Convenio se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9° de la misma ley.
19) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
20) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
21) Documentos integrantes del Convenio:	Forman parte integrante de éste Convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con

	posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro presupuestal. B) aprobación de garantías. PARAGRAFO PRIMERO: El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
23) Indemnidad:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, COOPERANTE acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.
24) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y COOPERANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Convenio.
25) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente Convenio se regirá por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y demás normas que la modifiquen, y adicionen.
26) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y COOPERANTE, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
27) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
28) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al COOPERANTE, en el correo

	electrónico: **ADMINISTRATVA@INCUBAR.ORG**
29)Firma y legalización del contrato	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Carolina Mosos Abogada especializada - Dirección de Contratación.	
Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora de Contratación.	